



RESOLUCIÓN N° 1755 DE 2023
Noviembre 30

Por la cual se designan dos (2) profesores vinculados bajo la modalidad ocasional o cátedra incluidos los tutores y un (1) empleado público (personal administrativo) como representantes ante el Comité de Derechos Humanos y Conciliación de la Universidad Industrial de Santander

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el literal o) del Artículo 30 del Estatuto General, faculta al Rector para establecer los procedimientos para la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que de conformidad con las normas estatutarias hagan parte de diferentes corporaciones de la Universidad.
- b. Que según Acuerdo n.º 088 del 3 de junio de 2009, el Consejo Académico de la universidad ordenó el diseño e implementación de un Programa Institucional en Derechos Humanos, para lo cual se creó una comisión conformada por diferentes miembros de la comunidad universitaria (profesores, servidores administrativos, estudiantes, directivas).
- c. Que por Resolución de Rectoría n.º 0852 del 11 de agosto de 2021, modificada por Resolución n.º 1485 del 4 de octubre de 2023, se estableció que el Comité de Derechos Humanos y Conciliación de la Universidad Industrial de Santander estará conformado por 10 miembros de la comunidad universitaria, así:
 - *Dos (2) representantes del Consejo Académico.*
 - *Dos (2) representantes de los profesores de planta elegidos entre aquellos*
 - *Dos (2) representantes de los profesores vinculados bajo la modalidad ocasional o cátedra incluidos los tutores, elegidos entre aquellos.*
 - *Dos (2) representantes de los estudiantes elegidos entre aquellos.*
 - *Dos (2) representantes del personal administrativo: uno de los empleados públicos y otro de los trabajadores oficiales elegidos entre aquellos.*
- d. Que mediante Resolución n.º 1640 del 07 de noviembre de 2023, se convocó y se estableció el procedimiento para la elección de los representantes de los profesores vinculados bajo la modalidad ocasional o cátedra incluidos los tutores; de los estudiantes y del personal administrativo (empleado público) ante el Comité de Derechos Humanos y Conciliación de la Universidad Industrial de Santander; y una vez cerradas las inscripciones del proceso mencionado, no se inscribió ningún candidato para la representación de los estudiantes ante el Comité de Derechos Humanos y Conciliación de la Universidad Industrial de Santander.
- e. Que el 30 de noviembre de 2023, se realizó la votación y escrutinio del proceso de elección de los Representantes de los profesores vinculados bajo la modalidad ocasional o cátedra incluidos los tutores y un empleado público (personal administrativo) ante el Comité de Derechos Humanos y Conciliación de la Universidad Industrial de Santander, resultando elegidos:
 - Representante de los profesores vinculados bajo la modalidad ocasional o cátedra incluidos los tutores: Jorge Andrés Leño Jaimes y Sergio David Daza Torres
 - Representante del personal administrativo (empleado público): Fabio Brilla Lizarazo.

En mérito de lo anterior,



RESOLUCIÓN N° 1755 DE 2023
Noviembre 30

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Designar a partir de la fecha a JORGE ANDRÉS LEAÑO JAIMES como Representante de los profesores vinculados bajo la modalidad ocasional o cátedra incluidos los tutores ante el Comité de Derechos Humanos y Conciliación de la Universidad Industrial de Santander.

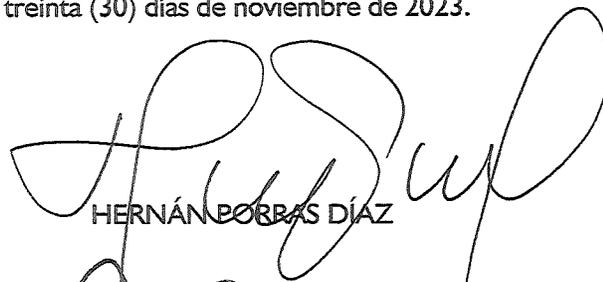
ARTÍCULO 2°. Designar a partir de la fecha a SERGIO DAVID DAZA TORRES como Representante de los profesores vinculados bajo la modalidad ocasional o cátedra incluidos los tutores ante el Comité de Derechos Humanos y Conciliación de la Universidad Industrial de Santander.

ARTÍCULO 3°. Designar a partir de la fecha a FABIO BRILLA LIZARAZO como Representante del personal administrativo (empleado público) ante el Comité de Derechos Humanos y Conciliación de la Universidad Industrial de Santander.

ARTÍCULO 4°. La designación de los anteriores representantes ante el Comité de Derechos Humanos y Conciliación de la Universidad Industrial de Santander, será por un periodo de dos (2) años, de conformidad al parágrafo 3 del Artículo 1° de la Resolución n.º 0852 del 11 de agosto de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los treinta (30) días de noviembre de 2023.



HERNÁN PORRAS DÍAZ



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,